



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00052-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA quien cedió sus derechos a REINTEGRA SAS Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, quien cedió sus derechos a CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES GQ LTDA.

Riohacha, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la CESIÓN del crédito presentada por ERICSON DAVID HERNÁNDEZ RUEDA en calidad de representante legal para asuntos judiciales de BANCOLOMBIA (Cedente), entidad que cedió el porcentaje de la obligación que le corresponde (la cual asciende a la suma de \$118.926.103,32 a fecha de 27 de septiembre de 2017, liquidación del crédito aprobada en auto adiado 27 de noviembre de 2018) a favor del cesionario REINTEGRA SAS, por ser procedente el Juzgado accederá a ello. Y, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la cesión de los derechos del crédito presentado dentro del presente proceso, entre BANCOLOMBIA (cedente) y REINTEGRA SAS (Cesionario).

SEGUNDO: Téngase a REINTEGRA identificada con Nit 9003558638, como parte demandante.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta cesión de crédito al representante legal de la empresa ejecutada CONSTRUCCIONES GQ LTDA, conforme lo establece el artículo 1961 del código Civil, haciéndole exhibición del título presentado con sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1a904b6b300422986a4aa71fe720b9effbf35192374a04a40ceccbf2827027**

Documento generado en 09/05/2023 11:52:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>